



**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**  
**DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 09:00 a.m. del día 27 de diciembre de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Ordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS.**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA (virtual).**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS (virtual).**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores Regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

**PUNTO DE AGENDA**

1. Convenio de descuento por planilla entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**APROBACIÓN DE ACTA**

El señor Alcalde informa a los señores Regidores que se ha remitido al correo electrónico el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2024 y de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024, pendientes de aprobación.

El señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2024 y de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024.

Seguidamente, el señor Alcalde somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2024 y de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2024, siendo aprobadas por unanimidad por parte del órgano colegiado.



## INFORMES

El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para informar que, con fecha 28 de noviembre, con el Expediente N° 53706, remitió vía la Secretaría General a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se le informe la asignación del presupuesto para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los Regidores y hasta la fecha han pasado los diez días del tiempo máximo para que se le haga llegar el informe y no tiene ninguna respuesta.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que se va a correr traslado al Secretario General.

## PEDIDOS

Se deja constancia que no se presentaron pedidos.

## PUNTOS DE AGENDA

1. Convenio de descuento por planilla entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

El señor Presidente invita al Doctor Mirko Luis Segura Delgado, Gerente de Administración y Finanzas, a fin de que informe al Concejo Municipal, inicia su exposición el funcionario mencionando que el motivo de la presente es para sustentar el Convenio de Descuento por Planilla entre la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la mencionada Cooperativa tiene como propósito satisfacer las necesidades de educación, consumo, esparcimiento, previsión social y crédito en sus integrantes; el Convenio tiene como objetivo que el personal nombrado, contratado y CAS sujetos al régimen de la actividad pública de la municipalidad, puedan adquirir créditos otorgados por la Cooperativa, los cuales serán descontados en la modalidad de haberes activos y CAS, previa autorización del beneficiario, quien para ello firmará la autorización de descuento y pagará de acuerdo a los formatos establecidos.

Esta suscripción del Convenio nace del interés de un grupo de trabajadores que a través de un memorial de fecha 06 de noviembre de 2024 presentaron ante el despacho de la Gerencia Municipal una solicitud a fin de que la entidad pueda suscribir un Convenio con la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi; dentro de los beneficios que la Cooperativa otorga a los socios es de brindar acceso a entidades afiliadas a la Cooperativa, como empresas de transportes, universidades en las cuales se podrán acceder a descuentos de hasta el 20% en sus compras; asimismo, la de Servicios Múltiples El Tumi a sus socios y familiares les permite obtener acceso gratuito al centro de estudios que tiene en Lima y provincias, en el caso de Lima en el distrito de Carabayllo.

La Cooperativa propone la participación de sus afiliados en todos los eventos y celebraciones que se realizan durante el año de forma gratuita con el objeto de agasajar a sus socios, como en el Día de la Madre; Día del Padre, Fiestas Patrias y otras fiestas que organizan; asimismo, los asociados o los que desean, tendrán un seguro de sepelio tanto para el socio y su familia, cuya prima se encuentra asumida en el pago de la cuota mensual que realiza el socio.

La Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi solicita a la entidad que cumpla con unas obligaciones específicas, entre otros, que la entidad remita la información solicitada por la Cooperativa a fin de realizar un análisis de la capacidad de endeudamiento del solicitante de crédito; asimismo solicita efectuar el descuento por planilla de remuneraciones a los socios aportantes que han accedido al crédito; remitir a la Cooperativa la relación de descuentos efectuados a los socios dentro de los cinco días posteriores de haberse ejecutado el pago de las remuneraciones con previo requerimiento de la Cooperativa; abonar a la Cooperativa dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el descuento por el importe total descontado a los socios y finalmente, informar por escrito o por medio electrónico de cualquier evento que ponga en riesgo la entrega del fondo retenido por la municipalidad para lo cual deberá comunicar a la Cooperativa dentro del plazo de un día de

producido el hecho, considerándose como tal a cualquier hecho fortuito o de fuerza mayor u otro efecto sustancialmente adverso que perjudique la entrega de fondos a la Cooperativa.



Si bien es cierto que la entidad actualmente cuenta con un Convenio suscrito con el Banco de Comercio, estos Convenios de colaboración permiten al trabajador a acceder créditos para invertir en su formación profesional o comprar un bien o servicios cuando no disponen de capital para hacerlo, lo cual es conveniente y permite ofrecer otro tipo de alternativa a los mil seiscientos treinta y siete trabajadores que laboran en nuestra comuna.

El interés que presenta la Cooperativa por los créditos es de 26.82 % de la TEA y su afiliación como socio irroga una cuota de S/ 52 soles mensuales, que incluye S/ 30 soles de ahorro, S/ 7 soles del Club, 10 soles de seguro y 5 soles de gastos administrativos; Cabe precisar que la evaluación efectuada al pedido formal presentada por la Cooperativa de Servicios El Tumi, a sugerencia de los trabajadores solicitado a través de un memorial, la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica han emitido opinión favorable, por cuanto el presente Convenio no irroga un gasto para la entidad, así como tampoco se tiene responsabilidad, ni injerencia respecto al cobro de los créditos otorgados.

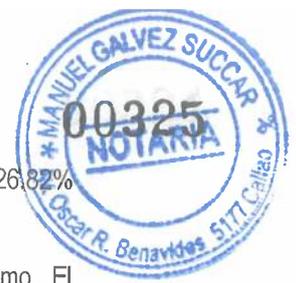
Culminada la exposición, el señor Presidente hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales, pide el uso de la palabra para manifestar si el funcionario expositor puede repetir la cantidad de dinero que será descontado a los socios; seguidamente el funcionario expositor precisa que la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi tiene un interés del 26.82% TEA, es el interés al crédito otorgado; pero se tiene que tomar en consideración que la Cooperativa a aquellas personas que se encuentran en INFOCORP también pueden ser calificadas y acceder a los créditos, cosa que es contraria en los bancos y otras entidades financieras; actualmente la entidad cuenta con un Convenio suscrito con el Banco de Comercio, con SERVICOOOP ya se encuentra vencido y con la Mutual El Dorado, actualmente no se tiene Convenio vigente.

El Regidor César Eduardo Cobián Reátegui, pide el uso de la palabra para precisar la pregunta que ha realizado la Regidora Luz Ojeda, el funcionario hizo referencia que cuando uno se convertía en socio paga 20 soles o 30 soles de algo, fuera del préstamo, eso por una parte, por eso la pregunta de cuanto era el monto y que se especifique, si es que el trabajador de la municipalidad se vuelve socio de la Cooperativa y no saca préstamo, pero por la simple calidad que sea socio va a pagar un monto, esa es la segunda pregunta; lo otro es que le hubiera gustado que se corra traslado a los representantes de los trabajadores, a través del Sindicato, para que pueda emitir una opinión debido a que van a ser los beneficiados y los perjudicados, atendiendo también que las Subgerencias competentes puedan hacer un seguimiento constante, debido que, al ser una Cooperativa lo que van a buscar es el reingreso del dinero y pueda ser que un trabajador CAS, un fiscalizador que gane S/ 1,350 soles le puedan dar de acuerdo a su evaluación S/ 3,000 soles, quiere saber el Regidor cuál es el monto del descuento y cuál es el plazo de descuento, debido a que el Convenio tiene una vigencia de dos años, lo que se busca es que a la larga no se perjudique al trabajador, si existe un porcentaje máximo de descuento por planilla.

Seguidamente el señor Alcalde menciona que la propuesta del Convenio ha sido revisado por el personal del SITRAMUN, inclusive se realizó una mesa de trabajo em la que participó, a fin de que el convenio se pueda evaluarse en el pleno del Concejo Municipal.

Asimismo, el funcionario expositor menciona que, el plazo máximo para otorgar el crédito es de 48 meses, de acuerdo a ese plazo se va a otorgar el crédito de acuerdo a la cantidad aprobada; respecto a las cuota sociales, es decir de aquella que se abona para ser socio de la Cooperativa, uno puede ser socio sin solicitar un crédito y así acceder a los beneficios antes señalados; la cuota del socio es de S/ 52 soles mensuales, el que se disgrega en S/ 30 soles para un ahorro, S/ 7 soles para el Club, S/ 7 soles para el seguro de sepelio familiar y 5 soles por gastos administrativos.



También uno puede ser socio de la Cooperativa y solicitar un crédito con una tasa TEA del 26,82% con un plazo máximo de 48 meses y el plazo mínimo es de 3 a 12 meses.

El señor Alcade precisa que, es un tema voluntario para ser socio o solicitar un préstamo. El funcionario expositor menciona que, en el caso el socio se retire de la Cooperativa se le devolverá los S/ 30 soles mensuales que ha ido aportando mientras ha sido socio de la Cooperativa, es decir que el ahorro retorna al trabajador.

El Regidor Luis Enrique Becerra Jimenez pide el uso de la palabra para manifestar que, el presente convenio es bueno y beneficioso para los trabajadores, toda vez que no están obligados a ser parte del mismo, es por propia decisión integrarlo, entiende que los dirigentes han evaluado el Convenio con tiempo suficiente para poder ver si es beneficioso para los trabajadores y como toda cooperativa, toda entidad financiera debe de tener su rentabilidad, sus utilidades como parte de este sistema, considera que otorga varios beneficios a los trabajadores.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales, pide el uso de la palabra para manifestar que, nosotros como Regidores formulamos las preguntas a fin de absolver las dudas que se tienen, por ello el motivo de su pregunta y con la explicación que ha dado se ha precisado que es voluntario integrarse a la Cooperativa y acceder a un préstamo, otorga beneficios a los trabajadores, por lo que manifiesta estar de acuerdo.

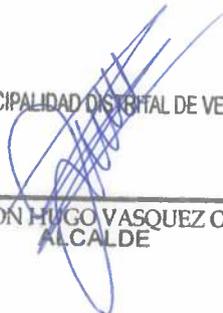
No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el señor Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 63**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 016-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de descuento por planilla entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 016-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir a suscribir el Convenio de descuento por planilla entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Cooperativa de Servicios Múltiples El Tumi.

Finalmente, el señor Presidente, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las siendo las 09:57 AM, dándose por finalizada la Sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
.....  
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL